

ciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 23 de julio de 2003, por la que se convoca un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla de fecha 23 de julio de 2003, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de trabajo en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Y visto el informe emitido por el Gerente de la Universidad. Acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto adjudicar los puestos a la siguiente funcionaria:

1. Puesto de trabajo: Vicegerente de Personal de Administración y Servicios.

Funcionaria propuesta: M.<sup>ª</sup> Dolores. Muñoz Gómez. N.R.P.: 3047920402.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno de Jaén, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), del Consejero de Gobernación por la que se delega en los Delegados del Gobierno de esta Consejería la firma de la convocatoria y Resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a sus respectivas Delegaciones.

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OAAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia

serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado del Gobierno, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al

hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el

petionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá

justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

**ANEXO IA**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS D. GOBIERNO JAÉN													
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN													
73010 SC. ADMON.GRAL.Y PERSONAL.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.985,44	2			
2641410 AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....		1	F	PC	C-D	P-C1	RECURSOS HUMANOS	16 XXXX-	5.725,32	1			
8417210 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION..		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.985,44	2			
74910 OPERADOR DE CONSOLA.....		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	CONT.ADM..Y REG.PAT	16 XX-X-	5.327,52	1			JORNADA TARDE
7058010 OPERADOR CONSOLA.....		1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
2642110 INSPECT. DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLI		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.641,88	2	DDO. DERECHO		
7800410 ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PRO		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.027,24	2			
7806110 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....		1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	9.027,24	2	INGENIERO INDUSTRIAL	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7806010 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....		1	F	PC	AS	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	9.027,24	2	ING.TEC.INDUSTRIAL	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
688210 NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	SEGURIDAD	23 XXXX-	8.780,88	1			
688910 INSPECTOR DE CONSUMO.....		3	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	9.027,24	2			
8085410 SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.674,88	2	DDO. DERECHO		
687710 NG. PROCEDIMIENTO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	23 XXXX-	8.780,88	1			
3281710 ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.054,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16  
 PLAZAS TOTALES: 16

**ANEXO I B**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS D. GOBIERNO JAÉN													
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN													
74110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28				
74210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XXX	2.818,80				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2  
 PLAZAS TOTALES: 2

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª) En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª) En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Cubero Serrano.

Presidente suplente: Don Manuel Serrano Pérez.

Vocales:

Don Francisco Ruiz Luque.

Doña Inmaculada Valdivia Montilla.

Don José Luis Rodríguez Hermoso.

Doña Sofía López Gutiérrez.

Doña M.ª Angeles Viedma Romero (Representante de CC.OO.).

Don José Leiva Jurado (Representante de UGT).

Doña Joaquina Pucho Rodríguez-Acosta (Representante de CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña María del Mar Delgado Fernández.

Don Manuel Fernández Serrano.

Don Jesús Cano Herrera.

Don Juan Luis Rodríguez Morales (Representante de CSI-CESIF).

Vocal Secretario: Doña Soledad Moreno Barranco.

Vocal Secretario suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Ver Anexos 4,5,6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 30 de septiembre de 2003, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), sistema de acceso libre y promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.*

Por Orden de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre.

Una vez publicadas aquéllas y conforme a las disposiciones que regulan su composición y funcionamiento, se han producido las renunciaciones de varios miembros del Tribunal, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

### DISPONGO

Uno. Nombrar a doña Rosario García Victorio Vocal Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre, una vez aceptada la renuncia presentada por doña M.ª Dolores Morales Risco para formar parte, como Vocal Titular, del mencionado Tribunal.

Dos. Nombrar, como Vocales Suplentes, tanto por el sistema de promoción interna como de acceso libre a:

- Doña Cristina Sánchez Mira.
- Don José Salvador Muñoz San Martín.
- Don Eugenio Díaz Rodríguez.
- Don Rafael Cervera Arnau.

Tres. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 3.c) y 5 de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002).

### DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en



la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de des-

tino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que

tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo

de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

#### Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

#### Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación del listado provisional de destinos adjudicados en los tabloneros de anuncios sitios en la Delegación Provincial de Salud en Sevilla, en la Consejería de Salud y en el resto de las Delegaciones Provinciales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Ofi-

cial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Salud en Sevilla y a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**ANEXO I  
APARTADO I-A**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONC. F. DEL. PROV. SALUD SEVILLA  
CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA SEVILLA

2126910 ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX	9.641,88	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS
--	---	---	----	---	------	--	----	------	----------	---	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2130410 SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.674,88	2	LDO. DERECHO
2130510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.641,88	2	LDO. DERECHO
2129910 NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.241,32	1	LDO. DERECHO
2131310 ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX	7.697,28	1	LDO. DERECHO
2131110 SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX	10.282,56	2	LDO. DERECHO
1711010 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX	5.249,64	1	LDO. DERECHO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7**

**PLAZAS TOTALES: 7**

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Serrano Martín de Eugenio.  
Presidente suplente: Don Bernardino Paz Clavijo.  
Vocales:

Don Julián Lozano Requena.  
Don Ramón Lao Sánchez.

Vocales suplentes:

Doña Elena Delgado Torralbo.  
Doña Josefa Ruiz Gómiz.

Vocal Titular CSI-CSIF: Don Antonio Bellido Navarro.  
 Vocal Titular CC.OO.: Doña Pilar Lasheras Amat.  
 Vocal Suplente CC.OO.: Doña Amparo Lazo Mérida.  
 Vocal Titular UGT-FSP: Don Ricardo Ferreiro Almeda.  
 Vocal Secretario: Don Julián Vileya Rodríguez.  
 Vocal Secretario suplente: Don Daniel Perera González.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

**Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2001  
 (BOE DE 23 DE NOVIEMBRE)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA  
 MOLECULAR 1 - 2

Comisión titular:

Presidente: Don Raimundo Goberna Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Arturo Manjón Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José V. Castell Ripoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Miguel Angel Pérez Albarsanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Juan Miguel Guerrero Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco García Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Fátima Bosch Tubert, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Manuel Pérez Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA MATERIA  
 CONDENSADA - 3

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Pedro Tarazona Lafarga, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Enrique Louis Cereceda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Manuel Jiménez Melendo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Zamora Carranza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Raúl Villar Lázaro, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José María Sancho Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Angel M. López Echarri, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Alberto Criado Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 4

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Carreras Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Peregrina Quintela Estévez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Ferrer Llop, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Segundo Soler Vizcaíno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Pedro Pérez Carreras, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Miguel Angel Fiol Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Pedro José Paul Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 5

###### Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis de Borja Sole, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Ramón Rufín Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Mónica L. Gómez Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique C. Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Trespalacios Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Pilar Rivera Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Oscar González Benito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña Dolores M.<sup>a</sup> Frías Jamilena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 6

###### Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando Casado Juan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Salvador Ruiz de Maya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Oscar González Benito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Enrique C. Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Varela González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Manuel Rodríguez Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Ana María González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Secretaria: Doña Dolores M.<sup>a</sup> Frías Jamilena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 7

###### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Cesáreo Hernández Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Ricardo Torres Bargallo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Bernardo López-Pinto Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Ramón Escanciano Montousse, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Angeles Sandoval Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Juan Manuel López Valcárcel-Cerqueira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Julio García del Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 8

###### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ramón Figuera Figuera, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Xavier M. Triado Ivern, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel López Quero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Justino Bastida Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Montserrat Sansalvado Tribo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Andrés López Yepes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 9

###### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.



Vocales: Don Juan José Hernangómez Barahona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Ubeda Abad, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Ignacio López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Antonio Espitia Escuer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Adolfo Santodomingo Garachana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Enrique Loredo Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Julio García de Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 10

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Carrasco Arias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Marco Antonio Robledo Camacho, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Doña M. Teresa García Merino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Isabel Suárez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Raúl Poler Escoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Federico Garriga Garzón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Julio García de Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 11

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Carrasco Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Manuel Ródenes Adam, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Josefa García Mestanza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Antonio G. Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco José Tarrago Sabate, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan de la Poza Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don José M.<sup>a</sup> Gasalla Dapena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Julio García del Junco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICION  
Y BROMATOLOGIA - 12

Comisión titular:

Presidenta: Doña Ana M.<sup>a</sup> Troncoso González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Amalia Abeger Monteagudo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Julia López Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Sara Raquel Alfonso de la Torre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Vicario Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosaura Farre Rovira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Luis Manuel Polo Villar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Francisco Huidobro Canales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M. Victoria Alonso de Armiño Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco Heredia Mira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACION AUDIOVISUAL  
Y PUBLICIDAD - 13

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel de Aguilera Moyano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Antonio Mingolarra Irarzábal, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Santiago Renard Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Víctor Fernández Freijanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Mario Herreros Arconada, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Ramón Pérez Ornia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joan Ferrer Prats, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretaria: Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL - 14

###### Comisión titular:

Presidente: Don Angel Manuel López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Ballarín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Santiago Hidalgo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Josefa Alventosa del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don José León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Rivero Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Isabel González Pacanowska, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Luisa Arcos Vieria, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Jesús Domínguez Platas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR - 15 - 16

###### Comisión titular:

Presidenta: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Angeles María Gervilla Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Nuria Pérez de Lara Ferre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don César Antonio Cascante Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Fernández Batanero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Félix Angulo Rasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Domingo Neira García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Beatriz Cebreiro López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Díaz Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION - 17

###### Comisión titular:

Presidente: Don Víctor Benito Alvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Laura Oliveros Martín Vares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Enric Corominas Rovira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don Eduardo García Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Jesús Lázaro Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don Iñaki Dendaluze Seguro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Mario Martínez Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Crespo Vasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA - 18

###### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio M.<sup>a</sup> Rabasco Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Josefa Alonso Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Mercedes Fernández Carrión, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M. Angeles Salvado Lladós, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Ginés Dorado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Mariño Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don José Luis Pedraz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Manuel Córdoba Borrego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Amparo Sánchez Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Mercedes Fernández Arévalo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA - 19

###### Comisión titular:

Presidente: Don Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Carlos Buján López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Blanca Merck Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Antonio Calañas Continente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Asunción Sainz Lerchundi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jordi Jané Carbó, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocales: Don Eustaquio Barjau Riu, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis María Lines Heller, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Doña M. Margarita E. Blanco Hoelscher, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Manuel Maldonado Alemán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ITALIANA - 20

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Carrera Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Gil Esteve, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Victoriano Peña Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Montserrat Casas Nadal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel Cuevas Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> Nieves Muñiz Muñiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Fausto Díaz Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Eva Muñoz Raya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Gabriela Cavagnin-Capoggiani, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Angélica Valentinetti Mendi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 21

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Angel Ignacio Negueruela Suberviola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Antonia Y. Castro Díez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco de Paula Pontiga Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Blanca Hernando Grande, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jorge Mas Estelles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Miguel Colino García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Teófilo Zamarreño García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA TEORICA - 22

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Alvarez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Eduardo Masso Soler, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Emilio Bagán Capella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Gómez Ordóñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Andrés Santos Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Emilio Santos Corchero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Josep Llosa Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Mariano Baig Aleu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGIA - 23

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Ginés Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Nuria Anadón Alvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jacinto Ventura Queija, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Javier Lluch Tarazona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Soria Iglesias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Presa Asensio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Ana M.<sup>a</sup> Rallo Gruss, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Carlos Simón Benito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Martín Cano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Alberto Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGIA - 24

## Comisión titular:

Presidente: Don Jacinto Nadal Puigdefábregas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Luis María Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Miguel Avila Sánchez Jofre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Ramón Francisco Mascato García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Vocales: Don Vicente Roca Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José Manuel Vergara Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Manuel Michelena Saval, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Juana A. Alemany Ferrá, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGIA - 25

## Comisión titular:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Elvira Ocete Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Bustos Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Villegas Cuadros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Marcos García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Blasco Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Agustín Ginés Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Jesús Souza Troncoso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña María del Pilar Martín del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Soria Iglesias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA - 26

## Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Alboch Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don José Miguel López Novoa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Armando Giner Soria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Rosa M.<sup>a</sup> Señaris Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Miguel Escudero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Xavier Navarro Acebes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Fernando I. Domínguez Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Franch Masferrer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Such Belenguer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Criado Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA - 27

## Comisión titular:

Presidente: Don Francisco J. Echarte Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Romero Sarabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Fernando Sancho de Salas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José Joaquín Gual Arnau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Antonio Quintero Toscano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José L. Cabrerizo Jaraiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Felipe Miquel Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Agustín Roig Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Guijarro Santamaría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Ayala Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 28

## Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón José Yzquierdo Perrín, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Angel Antonio Isac Martínez de Carvajal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Ricardo Anguita Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Rafael Ramos Sosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio de la Banda y Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco José Portela Sandoval, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Doña M. Carmen González Chávez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Ana M.<sup>a</sup> Arias de Cossío, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Suárez Garmendia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES - 29

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Carlosena García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Alejandro Valero Nogueira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Teresa María Martín Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Justo Calvo Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio J. Rubio Ayuso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan María Zapata Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Javier Serrano Arriezu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don José Manuel Menéndez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Payán Somet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 30

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Frances Xavier Pueyo Sandez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Juan Miguel Vilar Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don Conrado Martínez Parra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jesús Torres Valderrama, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Federico A. Barber Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Aránzazu Illarramendi Echave, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Ambrosio Toval Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Xavier Messeguer PeyPOCH, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 31

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Alvaro Vinacua Pla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Andrés Marzal Varo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Federico A. Barber Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Francisco Javier Martínez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Samuel Túnez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Mico Andrés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 32

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Adolfo Rodríguez de Soto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

Don José Rafael García Bermejo Giner, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan José Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Nuria Pla García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Félix César García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

##### AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 33

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Casiano Rodríguez León, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Horacio Rodríguez Hontoria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Manuel García Clavel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Rovayo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Roberto Moriyón Salomón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Polo Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Pedro García Sevilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 34

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ernesto Gardeñes Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Fernando San José Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don D. Antoni Guillamón Grabolosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jesús Mario Bilbao Arrese, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan de Burgos Román, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Rodríguez Ferrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Gregorio Hernández Peñalver, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jorge Jesús López Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 35

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Carlos Larrañeta Astola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Genesca Garrigosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.<sup>a</sup> Valle Santos Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Felipe Hernández Perlines, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don José David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gerardo Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Castán Farrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Irene María Saavedra Robledo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Beatriz Junquera Cimadevilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Ignacio Eguía Salinas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA - 36

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique M.<sup>a</sup> Cerrillo Martín de Cáceres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José María Luzón Nogue, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Manuel Caamaño Gesto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Joaquim Pera Isern, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Francisca de Asís Chaves Tristán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Doña Carmen Fernández Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Luis Baena del Alcázar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Pérez Ballester, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Luisa de la Bandera Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGIA - 37

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Bendala Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Antonio Martín Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Manuel Campos Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Pérez Ballester, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Luisa de la Bandera Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Sebastián Ramallo Asensio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Joseph Guitart Duran, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Joaquín Barrio Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M. Inmaculada Pérez López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Francisca de Asís Chaves Tristán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA - 38

## Comisión titular:

Presidenta: Doña Pilar Acosta Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Martín Almagro Gorbea, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Antonio Santos Velasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Don José Antonio Hernández Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Víctor Hurtado Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Ruiz Zapatero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Nocete Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don José Antonio G. Sáenz de Buruaga Blázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña María Amparo Hernando Grande, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña María Belén Deamos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA - 39

## Comisión titular:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ruiz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M. del Pilar Soler Arrebola, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Alberto Lasa Zulueta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Emma Giles Gordón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Gutiérrez Fraile, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Luis Sánchez Planell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Rafael Lillo Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Franco Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA - 40

## Comisión titular:

Presidente: Don José Giner Ubago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Seva Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don José Soria Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Rafael Lillo Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Rodríguez Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Leal Cercos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Julio Sanjuán Arias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Juan Luis Linares Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Guerrero Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 41

## Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso Guiraun Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Lorenzo Calvo Blázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M.<sup>a</sup> Jesús del Nozal Nalda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Fernando de Pablos Pons, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Aguilar Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Luis Beltrán Abadía, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Antonia Palacios Corvillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Gustavo González González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA - 42

## Comisión titular:

Presidenta: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Angel González Ureña, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Javier Fernández López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Jesús Rodríguez Otero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Asunción Muñoz Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Camacho Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Bernardo Domínguez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Pedro Ruipérez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Francisco Prieto Dapena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 43

###### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Francisco Huerta Arribas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Francisco Javier Llinas Audet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Isabel María Abad Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Francisca de Asís Martín Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Zulima Fernández Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Sara María Laborda Cotarelo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luciano del Alamo Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Dolores Tous Zamora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 44

###### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín Fernández Madrid, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Javier Aspiazu Monteys, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Claudio Francisco Pérez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don José M.<sup>º</sup> Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso del Aguila García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ignacio Valverde Espinosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Vicente Flores Alés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 45

###### Comisión titular:

Presidente: Don Luis Cañadas Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Delgado Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Itziar Aranguiz Basterrechea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don José María Monteagudo Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Emilio Díaz Ojeda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Antonio Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Arce Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Antonio Vieitez Chamosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Pedro Mutje Pujol, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don Enrique Solano Oria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 46

###### Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel López Pellicer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ernesto Martínez Sagarzazu, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Arturo Ernesto Alvarez Vigil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Agustín Marcelo Vega, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Francisco Javier Asumendi Esteban, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA - 47

###### Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso Guiraun Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.



Don Pablo Valiente González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Doña Dolores Esther Fernández Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Fernando Alvarez Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Juan José Berzas Nevado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña M. Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Enrique José Cristófol Alcaraz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Félix Joaquín Rodríguez García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA - 48

Comisión titular:

Presidente: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Jaime Cardiel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

Doña Sara Iborra Chornet, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Rosa E. Tormos Faus, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Sempere Anaya, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana María Costero Nieto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.<sup>a</sup> Generosa A. Gómez Pacios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Don Francisco Javier Toledo Marante, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Vicente Ramos Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 50

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Alarcón Urbistondo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Doña Angela Torres Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jaime Gil Lafuente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Esther Subira Lobera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don César Serrano Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Jaume Gene Albesa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Don Mario Castellanos Verdugo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS - 51

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Gloria Berenguer Contri, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Urquizu Samper, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Pedro Manuel Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Francisco José Cossío Silva, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Emilio Torán Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Yolanda Sierra Murillo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don Jaime Gil Lafuente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Carlos Javier Rodríguez Rad, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 52

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago Alfageme Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Don José María de Andrés Ferrando, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Enrique Juan Masia Buades, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Ignacio Rufino Rus, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Redondo Durán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña María José Vela Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Doña M.<sup>a</sup> Blanca de Miguel Molina, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Aurelio Tamayo Gallego, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 53

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Arana Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Carlos Andrés Romano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña María Pilar Maynar Mariño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don José Carlos Casillas Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Riesgo Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Xavier Verge Mestre, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Francisco Molina Azorín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Mar Villegas Perriñán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION  
DE EMPRESAS - 54

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Cabanelas Omil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Don Angel W. Aranda Hipólito, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jesús Meler Burillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Ana M.<sup>a</sup> Moreno Menéndez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Sastre Castillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando María Vicente Amores, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña M.<sup>a</sup> Margarita Molto Aribau, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don José Carlos Casillas Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL - 55

Comisión titular:

Presidente: Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Colinas González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Angela Alonso González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Pedro Martín Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Manuel Avilés Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio César Tello Marquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Valero Urbina Vallejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña M.<sup>a</sup> Cruz Usano Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Consolación Martínez García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Carlos Avilla Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL - 56

Comisión titular:

Presidente: Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Ferrán Caldero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña María Soledad Andrades Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don Ignacio Javier Martín Sanz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José M. Coletto Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Francisco J. Viguera Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Luis Quintín Vares Megino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Martínez Nicolás, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Aguirre, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA  
Y CONTABILIDAD - 57-58-59-60

Comisión titular:

Presidente: Don Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Melchor Martín Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.  
Don José Ignacio Pérez Garzón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Borja Encinas Goenechea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Lucuix García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ferrer Piqueras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Bartolomé Nadal Homar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Islas Baleares.

Don José Emilio Farinós Viñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Fernando Rodríguez Franco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA  
Y CONTABILIDAD - 61-62

Comisión titular:

Presidente: Don Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Doroteo Martín Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Vicente Manuel Pérez Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Agustín Erkizia Olaizola, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Fernando Rodríguez Franco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco J. Galán Simón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Carlos Navarro de Tiedra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña M. Angels Farreras Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal Secretaria: Doña Lucía Borrero Bejarano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 63-64

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Aguado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Julián Magro Moro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Eduardo Maestre García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José Carlos Ayats Salt, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Vázquez Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Alés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Gadea Sainz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Doña M.<sup>a</sup> Cruz Iglesias Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Don Pedro Baringo Sabater, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Alducín Ochoa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 65

Comisión titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Hortensia Martín Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Bautista Aznar Molla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Amparo Graciani García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mariano de las Heras Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Pedro del Barrio Riaño, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Enrique Herrero Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 66

## Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Claudio Francisco Pérez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Don Manuel Martín López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Doña Isabel Bach Buendía, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alfredo José Martínez Cuevas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Guillermo de Ignacio Vicens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Jiménez Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Andrés Barros Leal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Alducín Ochoa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 67

## Comisión titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes del Río Merino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Aires, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Enric Barba Casanovas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Gracia Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Julián Magro Moro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Alrun Ramona Jimeno Urban, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Marta Batlle Beltrán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Eva M.<sup>a</sup> Valenzuela Montalvo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIAAREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 68

## Comisión titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Rodríguez Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Martínez Boquera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Pedro Baringo Sabater, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Francisco Jordana Riba, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Felipe Beltrán Bengoechea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Vázquez Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA - 69

## Comisión titular:

Presidente: Don Tomás Jolín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don José Vicente Forner Valero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Ricardo Manuel Carles Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Don Pedro Jesús Pardo Hervás, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Medina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Guillermo Téllez de Peralta, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Doña María Angeles Atín Arratibel, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Lourdes de Pedraza Velasco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Emilio Gilabert Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 70

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Clemente Padilla Bolívar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Don Benigno Albarrán González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Doña Raquel María Marín Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Margaret C. McGinity Travers, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santiago José Henríquez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña M. Mercedes Vella Ramírez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Martínez Pelegrín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Rolán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA -71

Comisión titular:

Presidenta: Doña Jane Kay Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco R. Pérez Lorenzo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Angeles Alcaraz Ariza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José M.<sup>a</sup> Mariscal Chicano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Margaret C. McGinity Travers, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ricardo Jordana Puigpinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Aurelio Luis Verde Irisarri, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Stuart John McNicholls, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Mercedes Guinea Ulecia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA - 72

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Cabrerizo Jaraiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Pérez Rendón Collantes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Francisco J. Cirre Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Ana María Porto Ferreira da Silva, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Trinidad Villar Liñán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Echarte Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Teresa Lozano Imizcoz, Catedrática de Universidad de la Universidad Zaragoza.

Doña Laia Saumell Ariño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Gregorio Guasp Balaguer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Rosendo Ruiz Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 73

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Merce Bermejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Jesús González Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Don Esteban Serrano Llamas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel González Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Antonio García Naya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Francisco J. Soto Iglesias, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Pedro José Martínez Lacañina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS  
INFORMATICOS - 74

Comisión titular:

Presidente: Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Lores Vidal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña Inés Concepción Escario Jover, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Riomoros Callejo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Gómez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Luis Carlos García de Figuerola Paniagua, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Jorge Castro Rabal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Carlos Rodríguez del Pino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Francisco José Galán Morillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 75

Comisión titular:

Presidenta: Doña Esperanza Lebrón Rueda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Froilán Bayón Arnau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Angel Chico Alcaide, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Resano López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Antonio Barcia Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Sarrate Ramos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Cecilia Averos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Doña M. del Carmen Rodríguez Amigo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: Don Victoriano Carmona Centeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA - 76

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Salvador Espinosa Caliani, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don José Aurelio Palafox Bogdanovitch, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Elena Bordiú Obanza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Vázquez Gámez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Lissén Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Valentín del Villar Sordo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Emilio Vargas Castrillón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio Barba Chacón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretaria: Doña Rosa M.<sup>a</sup> Moruno García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, complementaria de la dictada con fecha de 16 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-Learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 4 de junio de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas a

la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo (BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 16 de diciembre de 2002, se dicta Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se conceden diez ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa

Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de junio de 2002.

Segundo. Con fecha de 4 de marzo de 2003, Tecnomedia Center, S.L., presenta escrito de renuncia a la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 2002.

Tercero. Que habiéndose atendido a los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, la Comisión de Evaluación, constituida conforme al artículo 8 de dicha Orden, acuerda en reunión celebrada el 16 de octubre de 2002 una valoración mínima, a partir de la cual todo proyecto presentado se considera de calidad suficiente para su aprobación. Sólo diez del total de los proyectos presentados, se ajustan a dichos criterios.

Cuarto. Que en reunión celebrada el 10 de marzo de 2003, la Comisión de Evaluación atendiendo a los criterios de valoración determinados en punto anterior, acuerda la redistribución del remanente existente tras la renuncia de Tecnomedia Center, S.L., a la subvención concedida, entre los restantes beneficiarios de la subvención.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Orden de esta Consejería, de 4 de junio de 2002, que establece las bases de ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 10 que la competencia para resolver corresponde al Titular de la Consejería presentada previamente, según el artículo 9 de la misma Orden, propuesta de resolución por la Secretaría General para la Sociedad de la Información.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación

#### RESUELVO

Primero. Redistribuir entre los nueve beneficiarios restantes, que se recogen en el Anexo, el remanente existente tras la renuncia de Tecnomedia Center, S.L., a la subvención concedida, atendiendo a los mismos criterios en base a los cuales se otorgaron los importes de subvención según Orden de 16 de diciembre de 2002.

En el Anexo se detalla la aplicación presupuestaria y, para cada uno de los nueve beneficiarios, el importe total

del proyecto, el importe de la subvención anterior publicado en la Orden 16 de diciembre de 2002, la distribución del remanente, el importe de la nueva subvención a conceder, el importe correspondiente al primer pago del remanente y los nuevos porcentajes de aportación pública y privada.

Segundo. Para cada beneficiario, el remanente indicado en el anexo, se hará efectivo de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Orden reguladora, con el siguiente desglose:

- Primer pago correspondiente al 50% del remanente en concepto de anticipo, tras la fecha de publicación de la presente Resolución.

- Segundo pago correspondiente al saldo restante, conjuntamente con el importe de la subvención anterior no abonada en concepto de anticipo, una vez presentada la liquidación final de los gastos y justificados el total de los mismos.

No obstante, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de un pago intermedio del importe de la subvención nueva no abonada en concepto de anticipo, en los términos que se recoge en el artículo 12.2 de la Orden reguladora.

Tercero. Mantener invariables el resto de los puntos aplicables a las entidades beneficiarias por Resolución de 16 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a la realización de proyectos en materia de Teleeducación E-learning en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 4 de junio de 2002, según notificación individual y su publicación en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

Aplicación presupuestaria 0.101.00.17.00.770.02.52B

Nombre empresa	Importe total proyecto*	Importe subvención anterior*	Distribución del remanente	Importe subvención nueva	Primer pago de la subvención anterior*(50%)	Primer pago del remanente (50%)	Pago del saldo restante subvención nueva	% aportación pública	% aportación privada
ANFORA, S.L.	362.637,00€	70.277,00€	8.859,11€	79.136,11€	35.138,50€	4.429,56€	39.568,05€	21,82%	78,18%
ASTIVIA, TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.L.	153.900,00€	68.673,00€	8.618,10€	77.291,10€	34.336,50€	4.309,05€	38.645,55€	50,22%	49,78%
ERA EUROPE	248.267,00€	64.304,00€	7.780,35€	72.084,35€	32.152,00€	3.890,18€	36.042,17€	29,04%	70,96%
FORMACIÓN DIGITAL	331.180,00€	62.997,00€	7.764,35€	70.761,35€	31.498,50€	3.882,18€	35.380,67€	21,37%	78,63%
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S.L.	225.348,25€	58.953,00€	7.155,70€	66.108,70€	29.476,50€	3.577,85€	33.054,35€	29,34%	70,66%
MEDIAFORA (B. PROY. INTEGRAL)	154.500,00€	56.876,00€	6.662,45€	63.538,45€	28.438,00€	3.331,23€	31.769,22€	41,13%	58,87%
HUMAN DEVELOPMENT	95.486,12€	55.216,00€	6.593,01€	61.809,01€	27.608,00€	3.296,51€	30.904,50€	64,73%	35,27%
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL	81.080,00€	52.344,00€	358,00€	52.702,00€	26.172,00€	179,00€	26.351,00€	65,00%	35,00%
GRUPO IUD	126.133,85€	51.698,00€	5.882,93€	57.580,93€	25.849,00€	2.941,47€	28.790,46€	45,65%	54,35%

\* Según la Orden de 16 de diciembre de 2002



## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2003:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.500.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 29.750.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 97,630.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,113%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,165%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,310%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,630.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de septiembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2003:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.000.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 5.000.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 25.000.000 euros.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,138.  
Bonos a cinco (5) años: 104,639.  
Obligaciones a diez (10) años: 109,772.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,948%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,560%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,230%.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,138.  
Bonos a cinco (5) años: 104,639.  
Obligaciones a diez (10) años: 109,772.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de septiembre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.305.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 30.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,450.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,118%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,224%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,451.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,943.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 263/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jimena (Jaén) la adopción de su Himno Municipal.*

El Ayuntamiento de Jimena en la provincia de Jaén, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su himno municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta mediante la Memoria que acompaña el expediente, según la cual la belleza del municipio ha sido resaltada por distintos poetas y músicos a lo largo del tiempo. La letra del himno de Jimena,

original de doña María Josefa González León, es una composición lírica en la que se establece un símil poético entre el municipio y una mujer, cuyos adornos se corresponden con el cielo, olivar y el agua de sus manantiales. El autor de la partitura musical es el maestro don Martín Morales Lozano, fundador de la primera banda de música de Jimena.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2003, acordó iniciar el procedimiento para la adopción del himno municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99 de 27 de mayo de 2003, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada por el Pleno el día 19 de junio de 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003,

### DISPONGO

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Jimena, en la provincia de Jaén, para adoptar su himno municipal, cuya letra y partitura son las siguientes:

### HIMNO

Cuando el cielo se creó,  
Y se iluminó la tierra,  
Un soplo de amor y vida,  
Recibió nuestra Jimena.

Los colores se fundieron,  
Y se tornaron belleza,  
Para este pueblo grandioso,  
¡Ay! Que bonita es Jimena.

Cielo azul, verde olivar,  
Mujer de porte perfecto,  
Que a lo largo de los siglos,  
Mantuviste tu belleza.

Tú das al mundo tu oro,  
Que del campo con nobleza,  
Nos brindas de tu olivar,  
Mostrando así tu riqueza.

Al estribillo

Nombre de mujer hermosa,  
El cielo te adjudicó,  
Jimena bella sultana,  
Que siempre se decoró.

Con su tierra por peineta,  
Y por falda su olivar,  
Sus collares son las perlas,  
De su alegre manantial.

Perlas de agua cristalina,  
Que el cielo te regaló,  
En donde beben tus hijos,  
La grandeza del honor.

Como madre acogedora,  
Jimena se destacó, Y los que de ella salieron,  
Le dieron siempre su amor.

Al estribillo.

ESTRIBILLO

Decir Jimena es decir montañas verde olivar,  
Fuentes de agua cristalina. ¡Remedios! Madre sin par.

Soñar Jimena es soñar, el recuerdo de tus hijos,  
La añoranza de tus plazas, siete «cantos» de esperanza.

Decir Jimena es decir, montañas verde olivar,  
Fuentes de agua cristalina, ¡Remedios! Madre sin par.

FINAL

¡Jimena!, decir «Jimena» es soñar.

Moderato (Tempo de marcha, non troppo)  $\text{♩} = 98$

16

Voz

Cuan do el cie lo se cre ó y se i  
 lu mi nó la tie rra un so plo de a mor y vi da  
 re ci bió nues tra Ji me na. Los co lo res se fun  
 die ron y se tor na ron be lle za pa ra es  
 te pue blo gran dí o so ¡ay! que bo ni ta es Ji me na.  
 Cie lo a zul, ver de o li var mu jer de por te per fec to  
 que a lo lar go de los si glos man tu vis te tu be lle za.  
 Tú das al mun do tu o ro que del cam po con no ble za  
 nos brin das de tu o li var mos tran do a sí tu ri que za  
**8** **ESTRIBILLO**  
 De cir Ji me na es de cir mon ta ñas ver de o li  
 var fuen tes de a gua cris ta li na ¡Re me dí os! ma dre sin par. So  
 ñar Ji me na es so ñar el re cuer do de tus hi jos la a ño ran za de tus

pia zas, sic te can tos de es pe ran za. De cir Ji me na es de cir mon  
 ta ñas ver de o li var fue n tes de a gua cris ta li na ¡Re me dios! ma dre sin  
 par. Nom bre de mu jer her  
 mo sa el cie lo te ad ju di có Ji me na be lla sul  
 ta na que siem pre se de co ró Con su sie rra por pei  
 ne ta y por fal da su o li var sus co lla res sen ñas  
 per las de su a le gre ma ñan tial Per las de a gua cris ta  
 li na que el cie lo te re ga ló en don de be ben tus  
 hi jos la gran de za del ho nor Co mo ma dre a co ge  
 do ra Ji me na se des ta có y los que de e lla sa  
 lie ron le die ron siem pre su a mor De  
 Al ESTRIBILLO hasta y salta par ¡Ji me na! ¡De cir, Ji me na es, So ñar  
 rit. molto rit. a tempo 1

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 264/2003, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) la adopción de escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Fiñana, en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el origen de Fiñana data de la época romana, debido al asentamiento militar comandado por Lucius Alfenos Alfinianus, probable causa, este apellido, junto con su enclave, fin de la región bética oriental, de su topónimo. Esta ubicación le hace partícipe de los hechos históricos de la región Bética: la ocupación musulmana y posterior reconquista del reino nazarí por parte de los Reyes Católicos. Tras la toma definitiva del Reino de Granada, la zona vivió sucesivos enfrentamientos entre los nuevos pobladores y los musulmanes sometidos, hasta que Felipe II firmó la expulsión de los moriscos en 1570 repoblando la zona con nuevos habitantes procedentes del norte de la península. La pacificación de la zona se consolidaría paulatinamente alcanzando Fiñana en el siglo XVIII un cierto esplendor con las reformas promovidas por la casa de Borbón. En la actualidad es un bello pueblo situado entre Sierra Nevada y Baza cuya principal fuente de riqueza está constituida por la agricultura y la ganadería autóctona.

Para la confección del escudo se ha partido del emblema preexistente y de uso ininterrumpido durante siglos. La bandera se inspira en los colores del escudo, potenciando, en la disposición de los mismos, la estética visual.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 98, de 26 de mayo de 2003, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 24 de julio 2003.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003,

## D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: En campo de plata una Torre de Piedra aclarada de gules y mazonada de sable; acostada de dos leones de gules coronados de oro y apoyados en sus muros, y de las letras «F» e «Y» de gules coronadas de oro, una a cada lado sobre los leones. Bordura de azur cargada de ocho aspas de oro alternadas con ocho estrellas de plata. Al timbre Corona Real Española cerrada.

Bandera: Rectangular, de proporciones 2:3 de color amarillo y con una cruz, divididos sus brazos longitudinalmente en tres partes; la central de doble anchura que las otras dos, de colores rojo, blanco, rojo. Sobrepuesto el escudo municipal al centro del paño.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2003.*

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Inem de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2003.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, apartado tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Almería	2.145.537,71 €
Cádiz	3.733.659,94 €
Córdoba	5.044.828,89 €
Granada	5.160.515,49 €
Huelva	2.860.728,97 €
Jaén	4.028.157,88 €
Málaga	4.392.762,36 €
Sevilla	7.691.693,25 €

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75%, los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003, por una cuantía global de treinta y cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (35.057.884,49 €).

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco Asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las cinco entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportada la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las cinco entidades, que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Círculo Andaluz Social Cultural y Recreativo.

Localidad: Trelew-Chubut (Argentina).

Denominación: Asociación-Casa de Andalucía en Molina de Segura.

Localidad: Molina de Segura (Murcia).

Denominación: Asociación Andaluza de Ardaleños y Amigos de Ardales.

Localidad: Blanes (Gerona).

Denominación: Asociación Cultural de Andalucía de Olot y Comarca.

Localidad: Olot (Gerona).

Denominación: Centro Andaluz Santa Fe de la Veracruz.  
Localidad: Santa Fe (Argentina).

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.



## ANEXO

**Nº Exp :** IR1411803 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 1.742,94 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 1.742,94 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** OBRAS DE REF. DE ASEOS EN EDIF. DE USOS MULT. Y DE REF.DE SANIT.CASA CASA CONSTOTRIAL  
**Condiciones:**

**Nº Exp :** IR1408603 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 23.006,74 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 23.006,74 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100%  
**Finalidad:** ADQUISICION DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE, ARTICULADA Y ELECTRICA PARA S.M.  
**Condiciones:** PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

**Nº Exp :** IR1403803 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 3.048,27 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 3.048,27 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%  
**Finalidad:** ADQUISICION DE SONOMETRIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES  
**Condiciones:**

**Nº Exp :** IR1403903 **Ejercicio:** 2003  
**Importe concedido:** 2.900,45 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros  
**Presupuesto de la actuación subvencionada :** 2.900,45 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100%  
**Finalidad:** ADQUISICION DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA POLICIA LOCAL  
**Condiciones:**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su Capí-

tulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2003.

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Albánchez de Mágina.  
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Cazorra.  
Objeto: Gastos corrientes alumbrado público.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: E.L.M. El Mármol.  
Objeto: Alumbrado público, pintura Casa Consistorial y alcantarillado.  
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Huelma.  
Objeto: Alumbrado público y pavimentación vías públicas.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: La Iruela.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Mengíbar.  
Objeto: Gastos corrientes alumbrado público y recogida de residuos.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Rus.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Sabiote.  
Objeto: Gastos suministro de energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Santiago-Pontones.  
Objeto: Gastos alumbrado público.  
Cuantía de la subvención: 30.050,61 €.  
Fecha de concesión: 22.9.03.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores del Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23, de 4.2.2003).*

Advertido error en el Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23 de 4 de febrero de 2003) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 2.401.

Centro de trabajo: Centro Andaluz Medicina del Deporte.  
Código: 1507110.  
Donde dice: Titulación: Med. Esp. Ed. F. y Dpte.  
Debe decir: Titulación: Med. Esp. Med. del Trab.  
Añadir en Formación: Medicina Deportiva.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## A N E X O

Núm. Expte.: MA/070/PTA.  
 Empresa: Tedral, S.L.  
 Localización: Málaga (PTA).  
 Inversión: 2.676.195,80 €.  
 Subvención: 829.620,70 €.  
 Empleo:  
 - Crear: 14.  
 - Mant.: 12.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 3450/2003).*

Con fecha 27 de agosto de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2003, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,51 euros
1.1.2. Resto	0,54 euros

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior: 0,95 euros

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,13 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,14 euros

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido 0,14 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

4.1. Bulto hasta 50 Kg	0,52 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,54 euros
4.3. Por cada día de demora	0,22 euros

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,33 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,69 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada taquilla	5,00 euros mes/m <sup>2</sup>
------------------------	-------------------------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas	1,10 euros.
----------------------------	-------------

7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de Uso General desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2,30 euros
---	------------

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	10,00 euros
---	-------------

8. Otros conceptos:

El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización concedida a Agrocolor, SL, para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en la normativa que se cita.*

Con fecha 5 de septiembre de 2003 por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se amplía la autorización concedida a Agrocolor S.L., para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a productos contemplados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento R (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «RESUELVO

Primero. Ampliar la autorización concedida a Agrocolor S.L. para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios a los productos contemplados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento R (CEE) núm. 2092/91.

Segundo. En el plazo de dos años, Agrocolor, S.L. deberá aportar el certificado de la Entidad Nacional de Acreditación de ampliación del alcance de su acreditación conforme a la Norma UNE-EN 45011 para los productos contemplados en el punto Primero.

Tercero. Esta ampliación de la autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida su incumplimiento, así como la variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1832/03 interpuesto por doña Eva López Alvaro y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 18 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1832/03 INTERPUESTO POR DOÑA EVA LOPEZ ALVARO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1832/03 interpuesto por doña Eva López Alvaro y otros contra la Resolución de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión de Función Administrativa, Administrativos y Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1832/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2089/03 interpuesto por doña Angela Méndez Arroyo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 18 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2089/03 INTERPUESTO POR DOÑA ANGELA MENDEZ ARROYO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm.

2089/03 interpuesto por doña Angela Méndez Arroyo, contra Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 378/2003 interpuesto por doña Herminia Revelles Suárez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En fecha 26 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SIETE DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 378/03 INTERPUESTO POR DOÑA HERMINIA REVELLES SUAREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A., Núm. 378/03 interpuesto por doña Herminia Revelles Suárez, contra Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes

del Servicio Andaluz de Salud, especialidad Otorrinolaringología, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de septiembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28 de octubre de 2003, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. Núm. 378/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 429/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ascensión Martínez Linde recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 429/2003 contra la Resolución de 14 de mayo de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 26 de noviembre de 2003 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 365/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por don Constantino Soriano Valcarcel recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 365/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 25.7.2003, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 46/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por doña Iluminada Pérez Frutos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 46/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 20.12.2002 formulado contra la resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de febrero de 2004 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 469/2003, promovido por doña María Dolores Rodríguez Jurado Saro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 30 de septiembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 469/2003, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES RODRIGUEZ JURADO SARO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 469/2003, interpuesto por doña María Dolores Rodríguez Jurado Saro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 5 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Inmaculado Corazón de María (Portaceli) y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 469/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter excepcional, articuladas mediante Convenios de Colaboración con las entidades beneficiarias, que se relacionan a continuación, concedidas

en el desarrollo del Proyecto «Guadiana», encuadrado en la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal, para el fomento de la cooperación e integración social e institucional.

Expediente núm.: 2003/230990.  
Beneficiario: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Importe: 99.226,59 euros.  
Programa subvencionado: Programa «AMMAR» de atención a la mujer marginada.

Expediente núm.: 2003/229739.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).  
Importe: 20.167,78 euros.  
Programa subvencionado: Dispositivo de urgencia.

Expediente núm.: 2003/221671.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).  
Importe: 20.167,78 euros.  
Programa subvencionado: Dispositivo de urgencia.

Expediente núm.: 2003/220346.  
Beneficiario: Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados.  
Importe: 43.205,91 euros.  
Programa subvencionado: Programa de incorporación socio-laboral de drogodependientes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General, José Mora Galiana.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 22 de julio de 2003, por el que se Acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 3 de Sevilla de doña M.<sup>a</sup> Isabel de Nova Pozuelo (que fue nombrada por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 25.7.03, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha), y se nombra como Secretario Judicial en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 3 de Sevilla a don Doroteo Jurado Rojas.

Granada, 24 de septiembre de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 839/2002. (PD. 3754/2003).*

NIG: 2906737C20020002233.  
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 839/2002.  
Asunto: 400850/2002.  
Autos de: Proced. Ordinario (N) 208/2001.  
Juzgado de origen: Juzg. núm. Cinco de Fuengirola.  
Negociado: B.  
Apelante: Elena Ramos Moreira y Khamis Ghosheh Rafat.  
Procurador:  
Abogado: y Delgado Perea, Manuel.

Apelado: José Francisco Buendía Farelo y Herederos Desconocidos de doña Ana María Coullat Mendigutia (rebeldes).  
Procurador:  
Abogado: Martínez del Campo, M.<sup>a</sup> Jesús.

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 839/02, dimanante de juicio ordinario núm. 208/01, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NUM. 632

En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de julio de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia.

Interponen el recurso Elena Ramos Moreira y Khamis Ghosheh Rafat que en la instancia fueran parte demandada y comparecen en esta alzada representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Eulalia Durán Freire y defendidos por el Letrado don Delgado Perea, Manuel. Es parte recurrida José Francisco Buendía Farelo, representado por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer y defendido por la Letrada doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez del Campo y Herederos Desconocidos de doña Ana María Coullat Mendigutia (rebeldes), que en la instancia han litigado como parte demandante el primero y demandada los segundos.

### FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Ramos Moreira y don Khamis Ghosheh Rafat contra la sentencia dictada en fecha 17 de abril de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Fuengirola en el juicio ordinario núm. 208/01 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución dando por reproducidos cuantos pronuncia-

mientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes los recursos que contra la misma quepan.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes Herederos Desconocidos de doña Ana María Couillet Mendigutia, expido el presente en Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil tres.- La Secretaria, El Presidente.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y NUEVE DE MADRID

*EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 709/2000. (PD. 3752/2003).*

Número de Identificación Unico: 28079 1 0134003/2000.

Procedimiento: Declaración de Herederos 709/2000.

Negociado: 6.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Contra: Don José Lozano Cobos.

#### E D I C T O

Don Gregorio Rodríguez Muñoz Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 59 de Madrid.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 709/2000 por el fallecimiento sin testar de don José Lozano Cobos con DNI núm. 31.744.946-R, y con domicilio conocido en Madrid, C/ Avda. de Córdoba núm. 2-4.º F de Madrid, y en Sevilla, C/ Jiménez Enciso núm. 7, fallecido en Madrid en 1996, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar por segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, 22 de septiembre de 2003.- El Magistrado-Juez, El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 269/2002. (PD. 3755/2003).*

NIG: 2906742C20020005532.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 269/2002.

Negociado: 19.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Don Rafael Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Elena Auriolos Rodríguez.

Letrado: Sr. Sánchez Raya, Francisco.

Contra: Mercantil Conin S.A. y Fernando Navas Garrido.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, Proced. Ordinario (N) 269/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince 15

de Málaga a instancia de Rafael Rodríguez Rodríguez contra Mercantil Conin S.A. y Fernando Navas Garrido sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Málaga a nueve de junio de dos mil tres. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 269/02, a instancia de don Rafael Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora doña Elena Auriolos Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Sánchez Raya, contra Entidad Conin, Sociedad Anónima y don Fernando Navas Garrido, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

#### F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Elena Auriolos Rodríguez, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra Entidad Conin, Sociedad Anónima y don Fernando Navas Garrido, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar acreditado el dominio que el Sr. Rodríguez Rodríguez, para su sociedad de gananciales, ejercen sobre la vivienda sita en Avenida Manuel Gorria número 26, piso 9.º B, de esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta ciudad, folio setenta, tomo 535, finca número 12.902 del Registro de la Propiedad número nueve de Málaga.

2.º En consecuencia, ordenar su inscripción a favor del actor y su esposa en el referido Registro de la Propiedad número nueve de esta Ciudad, así como la cancelación de las inscripciones contradictorias, debiendo los demandados otorgar escritura pública de compraventa a tal fin, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se otorgará de oficio a su costa.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para, ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mercantil Conin, S.A., y Fernando Navas Garrido, extendiendo y firmo la presente en Málaga a 17 de junio de 2003.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 51/02 (ejecución núm. 186/2003). (PD. 3753/2003).*

NIG: 2906744520026000466.

Procedimiento: 51/02.

Ejecución Núm.: 186/2003. Negociado: CG.

De: Don: Miguel Arjona Ruiz.

Contra: Protecgenil, S.L.